



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, el Dictamen N° 001-2016-MPH-SR/CPDS, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Loyola Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

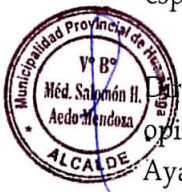
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2015-MPH/37.38 del 16 de diciembre de 2015, suscrito por la Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, se recomienda la suscripción de convenios específicos con el Centro Loyola, para desarrollar las acciones específicas en beneficio de los adolescentes y jóvenes de Huamanga;

Que, con Opinión Legal N° 410-2015-MPH/16 del 29 de diciembre de 2015, suscrita por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la que opina aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Loyola Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 001-2016-MPH-SR/CPDS del 25 de enero de 2015 suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina favorable aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el centro Loyola Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2016-MPH-SR/CPDS, que aprueba suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Loyola Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

